OEWG‑10/8: Provisión de mayor claridad jurídica

*El Grupo de Trabajo de composición abierta*

1. *Acoge* *con satisfacción* la labor realizada por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión apruebe el glosario de términos elaborado por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica[[1]](#footnote-1);

3. *Acoge* *con aprecio* el ofrecimiento del Canadá de actuar como país encargado del examen de los anexos I, III y IV del Convenio y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría, antes del 15 de julio de 2016, opiniones adicionales sobre las opciones señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52;

5. *Invita* *también* a las Partes a proponer a la Secretaría, antes del 15 de julio de 2016, nuevos expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;

6. *Invita además* al Canadá a elaborar, antes del 26 de agosto de 2016, un documento de concepto sobre el examen del anexo IV del Convenio y aspectos conexos del anexo IX del Convenio, así como sobre la revisión de los anexos I y III del Convenio, teniendo en cuenta las opciones señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52, las opiniones presentadas por las Partes y otros[[2]](#footnote-2), el informe sobre el examen del anexo IV y aspectos conexos del anexo IX[[3]](#footnote-3) y otras opiniones recibidas de conformidad con el párrafo 4;

7. *Invita* a las Partes, con el apoyo de los centros regionales del Convenio de Basilea, según proceda, y a otros interesados a que presenten a la Secretaría y el Canadá, a más tardar el 28 de octubre de 2016, sus opiniones sobre el documento de concepto, y pide a la Secretaría que recopile esas opiniones y las publique en el sitio web del Convenio;

8. *Invita también* al Canadá a analizar las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados sobre el documento de concepto y a preparar, en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica, un informe al respecto para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

1. UNEP/CHW/OEWG.10/INF/10. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW/OEWG.10/INF/11, anexo. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW/OEWG.10/INF/12. [↑](#footnote-ref-3)